



**“SERVICIO DE ANÁLISIS
FITOPATOLÓGICO”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1182 /

QUILLÓN, 09 MAR 2020

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°010, de fecha 28.02.2020, donde solicita que, **“SE REQUIERE REALIZAR 10 ANÁLISIS FITOPALÓGICO DE MUESTRAS VEGETATIVAS ESPECIES FRUTALES DE AGRICULTORES DE LA COMUNA”**.
2. Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 16.01.2020, que aprueba Programa Apoyo O.D.E.L. año 2020.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°020, de fecha 13.01.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
12. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020.-

1



14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- ~ "Artículo 10 bis. - La Compra Ágil:
Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Requiere realizar 10 análisis fitopatológico de muestras vegetativas especies frutales pertenecientes a agricultores de la comuna con la finalidad de entregar una recomendación acertada.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, RUT N°61.312.000-9.-**, para "**ANÁLISIS FITOPATOLOGICO**", por la suma total de **\$745.440.-** (Setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos) Impuestos Incluidos.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la asignación presupuestaria N° **215 22 08 999 001 SP 4**, "Bienes y Servicio de Consumo – Servicios Generales – Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)